



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA-. 17 de marzo de 2023.- A Despacho del señor juez, la anterior constancia de notificación fallida, se anexa al proceso.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

RAD. 731684003001-2022-00163-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: PROSPERANDO LIMITADA NIT 890.700.605-9
Demandado: JOSE EDGAR OLAYA PARRA CC 5.968489 SIN CORREO

EMPLAZAMIENTO.

Teniendo en cuenta la constancia emitida por la oficina de correos y la manifestación de la parte demandante del desconocimiento del domicilio del demandado JOSE EDGAR OLAYA PARRA, conforme lo dispuesto en el art. 291, numeral 4), del C. G. P., se ordena emplazarlo en la forma indicada en el art. 108, ibidem.

La publicación se hará mediante inclusión del nombre en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, como lo indica el art.10 del Decreto 806/20.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.